

de nros. exercitos ni de los enemigos, o a los me-
nos se le agreguen Mula y Seguin: y que se
pase oficio al S.^{or} Comand.^{te} de la Division de
caballeria existente en esta ciudad para que
se entienda con la Junta y no con el S.^{or} Reg.^{te}
para los pedidos de raciones

Con lo que se conduyo este sab.^{do} q^d firman el S.^{or}
Reg.^{te} y dos de los S.^{res} Reg.^{tes} concur.^{tes} de que no e
los S.^{res} damos fe =

Valcarcel

Lucas Mariano Morales
y Galera

Concejo

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez
y seis dias del mes de Junio del año de mil
ochocientos y diez se juntaron a concejo los S.
Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que acos-
tumbra, a saber: el S.^{or} D.ⁿ Manuel Valcar-
cel, Alferes mayor Regidor, Decano de preemi-
nencia de esta ciudad, que como tal regenta la R.
jurisdiccion ordinaria en ella por ausencia del S.^{or}
Corregidor; y los S.^{res} D.ⁿ Andre Ferrer, D.ⁿ Pedro
Jose Menduina, D.ⁿ Valentin Berlinguero, Regi-
des y D.ⁿ Agustin Amenez, Jurado

Juram.^{to} Entraron en este Ayuntamiento los porteros de

